DNCP/DJ N° 2304 /10 **Caso N° 1359**

Asunción, 30 de setiembre 2010

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SOFTWARE ANTIVIRUS PARA COMPUTADORA" CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE INVERSIONES SOCIALES II – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ID 202439. ----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el *"Sistema de Gestión de Denuncias"* del Portal de Contrataciones Públicas, en fecha 07 de setiembre de 2010; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresaba: *"Especificaciones técnicas de productos coinciden con especificaciones técnicas del llamado. http://www.eset-la.com/smartsecurity/" (sic).* ---------

En fecha 08 de setiembre de 2010 por nota DNCP/DJ Nº 2055/10 esta Dirección Jurídica, corrió traslado a la convocante de las denuncias efectuadas y a efectos de clarificar lo denunciado, le solicitó que justifique lo referido y adjunte la documentación que considere pertinente. ----------

A fin de contestar el traslado corrido, en fecha 09 de setiembre de 2010 se presenta el C.P. Carlos César Martínez Sosa de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Convocante, según escrito recibido como expte DNCP Nº 13127 y en su presentación manifiesta entre otras cosas *"...entendiendo que el hecho de que nuestras especificaciones técnicas fueran obtenidas de páginas de Internet, y en ese sentido pudieran de alguna manera poner en riesgo el principio de igualdad y libre competencia enmarcado en el Art. 4º de la Ley 2051/03, en el marco del llamado que nos ocupa realizaremos una Adenda de Rectificación de las mismas, exponiéndolas con mayor amplitud con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." (sic).* ----------

Es así que por la Adenda I se ha prorrogado la fecha de recepción y apertura de ofertas y por medio de la Adenda II al Pliego de Bases y Condiciones se hicieron modificaciones a las especificaciones técnicas del presente llamado a contratación.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico - DNCP

Silvia María Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

Considerando que aún existían detalles por ajustar en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, en fecha 20 de setiembre de 2010, esta Dirección ha remitido una nota a la convocante recomendando una nueva prorroga y la modificación de ciertos puntos de las especificaciones técnicas. ----------

En ese sentido, la Convocante ha emitido la Adenda III por la cual se prorroga la fecha de recepción y apertura de ofertas para el día 4 de octubre de 2010, asimismo se han modificado los puntos cuestionados del Pliego de Bases y Condiciones. ------

Expuestos de esta manera los argumentos de cada una de las partes intervinientes en la presente investigación preliminar, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

El denunciante manifiesta que las especificaciones técnicas del presente llamado coinciden con las características de los productos publicados en la página Web *http://www.eset-la.com/smartsecurity/*.----------

En ese sentido y teniendo en cuenta la denuncia formulada la Convocante ha procedido a modificar las especificaciones técnicas en los puntos cuestionados mediante las Adendas Nº II y III las que ya se encuentran debidamente publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Asimismo se ha prorrogado la fecha de recepción y apertura de ofertas. ----------

Es importante señalar que si el potencial oferente tiene dudas acerca de las condiciones o requerimientos del llamado, lo pertinente sería primero recurrir en consulta a la Convocante, a través de los mecanismos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto. ----------

No obstante, si el denunciante considera que las exigencias o la formulación del Pliego de Bases y Condiciones y/o Addendas atentan contra los principios establecidos en la ley de Contrataciones Públicas o se considera lesionado en sus derechos debe utilizar el mecanismo adecuado de impugnación, en este caso particular la Protesta, establecida en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en sus artículos 79 y 80; y reglamentada por el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en sus Artículos 118 y siguientes. ----------

En efecto, el procedimiento de "PROTESTAS" se encuentra establecido a fin de que las personas interesadas puedan protestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuando consideren que existen actos que contravienen las disposiciones que rigen la materia de contrataciones. ----------

A fin de que se impriman los trámites correspondientes, resulta necesario que se cumplan los siguientes requisitos: 1) Las manifestaciones sobre los hechos considerados irregulares deben ser formuladas BAJO FE DE JURAMENTO; 2) debe

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico - DNCP

Silvia María Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

acreditarse fehacientemente la personería invocada, acompañando la documentación que la demuestre (de acuerdo a los lineamientos de la Resolución DNCP Nº 1220/09); 3) acompañar los documentos pertinentes que se consideren necesarios a fin de probar los extremos de hecho y de derecho y que sustenten la protesta presentada ante esta Dirección Nacional; 4) Denunciar domicilio e indicar un número telefónico; 5) remitir tantas copias del escrito de protesta y de las documentales acompañadas, como partes haya en el proceso y 6) tener en cuenta que todas las documentaciones deben estar debidamente firmadas y foliadas.--------

Por tanto, habiendo la convocante dado cumplimiento a lo solicitado por esta dependencia y por el denunciante, y no habiendo otro hecho irregular a ser investigado la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas da por finalizada la presente investigación conforme los argumentos expuestos en el presente dictamen.----------

Abg. **Silvia Estigarribia Bufolari**
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. **Jorge Paiva Rocholl**
Director Jurídico - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py